

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de los puestos de trabajo de nivel E.

(Aprobada por Resolución 81/2017, de 16 de enero, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 22, de 1 de febrero de 2017 y modificada por Resolución 950/2017, de 3 de abril, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 72, de 12 de abril de 2017)

ACUERDO DEL TRIBUNAL SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y RESULTADOS DEL SORTEO

Tras la celebración del proceso selectivo y la publicación de los resultados provisionales del mismo, se han recibido distintas reclamaciones, las cuales hacen referencia a preguntas del cuestionario de la prueba, a discrepancias entre la puntuación asignada por el tribunal y la calculada por los aspirantes, así como a otras cuestiones varias relacionadas con el proceso.

Analizadas las reclamaciones, el Tribunal calificador en sesión celebrado el día 19 de junio de 2017, ha resuelto lo siguiente:

1º.- Advertido de oficio por el Tribunal calificador un error aritmético en las puntuaciones provisionales de la totalidad de los aspirantes, se procede a recalcular nuevamente la nota de todos los presentados.

La puntuación asignada en los resultados provisionales se calculó teniendo en cuenta erróneamente que cada respuesta incorrecta penalizaba 0,33 del valor de un acierto, en lugar de 1/3 del mismo, tal y como indica la convocatoria.

2º.- El Tribunal calificador ha procedido a revisar las hojas de respuesta de todos aquellos aspirantes que han alegado su disconformidad con la puntuación asignada y ha concluido estimar las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, por haberse producido error en la lectura óptica de sus hojas de respuesta:

- ECHEVERRIA ROITEGUI, JESUS FELIX
- ETXEBERRIA OCAÑA, RAKEL
- SANZ MARTINEZ, MARIA LOURDES
- ZABALZA LOPEZ, AINHOA

3º.- Por otro lado, el Tribunal calificador de la prueba ha acordado desestimar el resto de reclamaciones referente a las puntuaciones por haberse comprobado que no se ha producido error alguno.

4º.- En cuanto a las reclamaciones formuladas en relación al cuestionario de la prueba, el Tribunal calificador concluye que, tal y como establece la convocatoria, cada pregunta únicamente tenía una sola opción de respuesta válida, y la opción

correcta es la así acordada y publicada por el tribunal. En consecuencia, se desestiman todas las reclamaciones presentadas a las preguntas de la prueba.

5º.- El Tribunal calificador acuerda incluir a don Álvaro Novoa Ugalde en las calificaciones definitivas y desestimar el resto de reclamaciones presentadas por no desvirtuar las mismas los hechos que dieron lugar a las decisiones adoptadas con anterioridad.

6º.- Tal y como establece la Base Novena de la convocatoria, los empates que se produzcan entre quienes participen se resolverán mediante un único sorteo celebrado al efecto. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo.

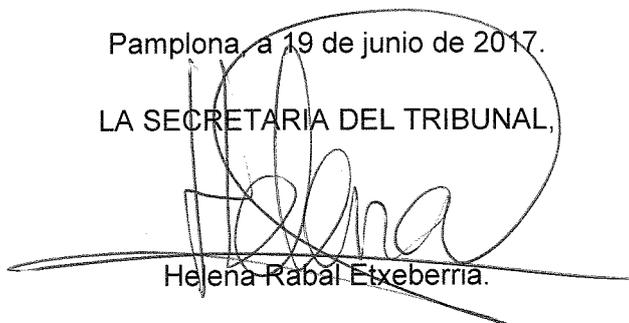
Por tanto, habiéndose celebrado el sorteo por el Tribunal calificador se acuerda publicar el resultado del mismo: **AJONA MARTINEZ, JOSEBA**

7º.- El Tribunal calificador acuerda publicar:

- Las plantillas definitivas de respuestas.
- La relación definitiva de los resultados de la prueba ordenada alfabéticamente.
- La relación de aspirantes que superan la prueba por orden de puntuación, una vez resueltos los empates.

Pamplona, a 19 de junio de 2017.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Helena Rabal Etxebarria.

Para su publicación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en la página Web del Portal de Navarra (www.navarra.es)